

CVOE-03-20220310001630

Señores:

LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI**CECILIA VARGAS VARGAS**

Dirección: DIAGONAL 9 5 OESTE 42 VEREDA UPAMENA

Yopal-Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 - PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".**Asunto:** Publicación de Oficio **CVOE-03-20220215001044**, "Por el cual se comunica error formal". Predio **CVY-07-440**.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día tres (03) de marzo de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE SAS - COVIORIENTE S.A.S** expidió el Oficio de Comunicación de un error Formal **CVOE-03-20220214001044**, dirigido a los señores **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y **CECILIA VARGAS VARGAS** en calidad de titulares de derecho real de dominio inscrito en el Folio de Matricula Inmobiliaria número **470-32272**, para la notificación personal cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220310001630

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-07-440

CVOE-03-20220215001044

Señores:

03 MAR 2022

LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI

CECILIA VARGAS VARGAS

Dirección: DIAGONAL 9 5 OESTE 42 VEREDA UPAMENA
Yopal – CasanareReferencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.
PROYECTO DEL CORREDOR "VILLAVICENCIO-YOPAL".

Asunto: Oficio por el cual se comunica un error formal. CVY-07-440.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO**, suscribió con la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS**, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457582
www.covioriente.comCVO-RE-PRE-015
V.5
2-04-19

1

03-03-2022-27 Pa

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582
www.covioriente.com

2

CVO-RE-PRE-037
FECHA: 11-06-20
V.1

CVOE-03-20220310001630

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-07-440

CVOE-03-20220215001044

Que la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVORIENTE S.A.S., expidió el Oficio de Oferta Formal de Compra No. CVO-OFE-0360-9868-18 de fecha 23 de julio de 2018 y la Citación para la notificación de la Oferta de compra CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018, oferta debidamente notificada personalmente al señor LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.431.523, el día 23 de julio de 2018 y a la señora CECILIA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.738.976, el día 30 de julio de 2018, tal como se encuentra en la constancia de Notificación Oferta de compra del predio CVY-07-440.

Que, por un error involuntario en la transcripción de la información del inmueble, en el Oficio de Oferta Formal de Compra No. CVO-OFE-0360-9868-18 de fecha 23 de julio de 2018 y en la Citación para la notificación de la Oferta de compra CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018, se consignó como cédula catastral del inmueble ofertado el número 8501001000121134000, cuando el número correcto de la cédula catastral es: 85001001000121134000.

Así mismo, por un error involuntario en la transcripción del Oficio de Citación Oferta de Compra CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018, se consignó en el PARRAFO PRIMERO del documento, que la ficha predial correspondía al CVY-07-440 de fecha 06 de octubre de 2016, siendo lo correcto 06 de octubre de 2017.

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar la imprecisión de transcripción en el Oficio de Oferta Formal de Compra No. CVO-OFE-0360-9868-18 y en la Citación para la notificación de la Oferta de compra CVO-CIT-0364-9876-18 ambos de fecha 23 de julio de 2018, conforme a lo preceptuado en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revisará los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
WWW.COVORIENTE.COM

CVO-RE-PRE-015
V.S.
2-04-19

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582
www.covoriente.com

CVO-RE-PRE-037
FECHA: 11-06-20
V.1

CVOE-03-20220310001630

**COMUNICACIÓN ERROR FORMAL
PREDIO CVY-07-440**

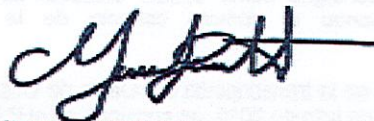
CVOE-03-20220215001044

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado la imprecisión involuntaria en la indicación del número de la cédula catastral y la fecha de la ficha predial.

Por último, se informa que todo lo indicado en el Oficio de Oferta Formal de Compra No. CVO-OFE-0360-8868-18 de fecha 23 de julio de 2018 y en la Citación para la notificación de la Oferta de compra CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018, se mantienen bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.



Aprobó: C. G. M. - Coordinadora Predial
V. S. M. P. M. - Asesoría Gestión Contractual CVO

CC Archivo

Atento,



José Manuel M.
Miguel Eduardo Vargas
Gerente General
Firma: 2022/03/10

CVOE-03-20220310001630

En virtud de lo anterior, el aludido oficio de Comunicación No. **CVOE-03-20220310001630**, fue remitido el día 03 de marzo de 2022 por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTER-RAPIDÍSIMO, con la Guías/Factura de Venta No. 700071216011.

Que, dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, según certificado de devolución expedido por la empresa de mensajería de fecha 08 de marzo de 2022, por la causal "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA".

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PRONORIENTE S.A.S.
YOPALCASAICOL

INTER-RAPIDÍSIMO

INTER-RAPIDÍSIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío	
Número de Envío 700071216011	Fecha y Hora del Envío 03/03/2022 3:31:12 PM
Unidad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino YOPALCASAICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1779 - PTON YOPALCASAICOL - CRA 14 NO 18-45	

REMITENTE	
Nombre PRONORIENTE S.A.S.	Identificación 9011254107
Dirección DIAGONAL 500 7-70 LAS PALMERAS - FRENTE A EQUINO YOPAL	Teléfono 3142993470

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI CECILIA VARGAS	Identificación 1111111111
Dirección CALLE 105 # 42 OESTE - CO V. UPAMENA PR 181 862 KM 3 APROX.	Teléfono 3000000000

TELEMERCADEO

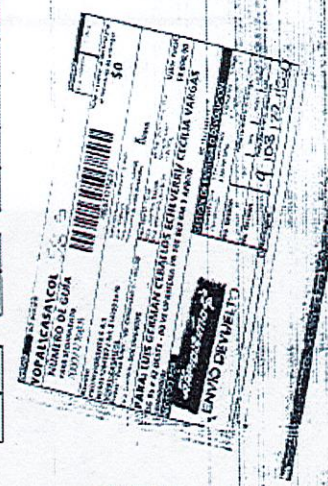
Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03-04-2022	3000000000	LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI	SE LLAMA POR RADIO

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	Fecha de Devolución	Fecha de Devolución al Remitente
DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA	03/07/2022	03/07/2022

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI CECILIA VARGAS NO RECIBIO EL ENVÍO POR EL CAUSAL DE DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN INCOMPLETA.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario	Fecha de Certificación
DORALLY ALFONSO INOCENCIO	08/03/2022 6:53:37 PM

Cargo	Código PIN de Certificación
AUXILIAR OPERATIVO	3385449-011b-47ce-bdea-30e97e4845b0

Que, de conformidad con el Certificado Catastral No. 5411-288631-66144-3271644 expedido el 09/04/2021 por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "D 9 5 OESTE 42 VDA UPAMENA", tal como se mencionó en el oficio de comunicación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:

CVOE-03-20220310001630



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirrápido), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5411-288631-66144-3271644
FECHA: 9/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FÍSICA

DEPARTAMENTO: CASANARE
MUNICIPIO: YOPAL
NÚMERO PREDIAL: 00-01-00-00-0014-0007-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 00-01-0014-0007-000
DIRECCIÓN: D 9 SOESTE 42 VDA UPAMENA
MATRÍCULA: 470-32272
ÁREA TERRENO: 0 Ha 5490m2
ÁREA CONSTRUIDA: 102.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA

AVALUO: \$ 14.568.000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI	CEDULA DE CIUDADANIA	15431523
2	CECILIA VARGAS VARGAS	CEDULA DE CIUDADANIA	23738976
TOTAL DE PROPIETARIOS:		2	

El presente certificado se expide para PROINVORIENTE SAS.

[Firma]
YIRA PEREZ QUIROZ

Jefe Oficina de Difusión y Mercado de Información

Imagen 1

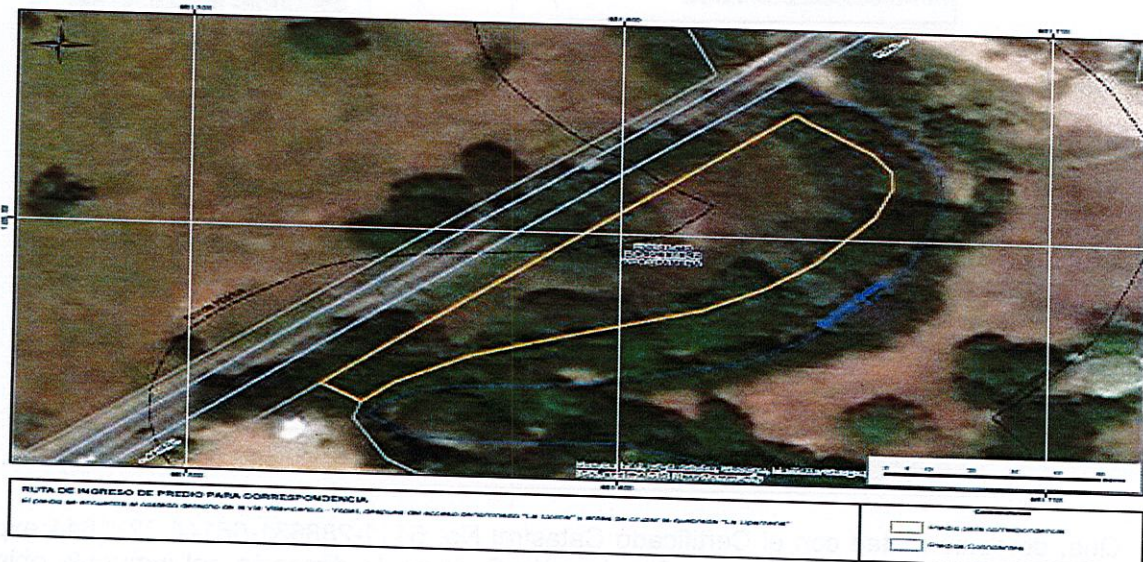


Imagen 2

CVOE-03-20220310001630

Conforme con la Imagen 2, se logra evidenciar que el inmueble es un lote de terreno, el cual se encuentra deshabitado y ante el desconocimiento de información adicional sobre la ubicación de los señores **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y **CECILIA VARGAS VARGAS**, se hace necesario surtir la publicación de la comunicación del error formal contenida en el oficio No. **CVOE-03-20220215001044** de fecha 03 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de COVORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal (Casanare).

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 08 ABR 2022 A LAS 7:00 A.M.DESIJADO EL 18 ABR 2022 A LAS 5.30 P.M.Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General**MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ**
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

07 ABR 2022

Revisó: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo. Bo: M.P.M. – Abogada Gestión Contractual CVO

CC Archivo

Cecilia Orcasitas M.
Firmado por: Cecilia Orcasitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-04-06 05:57:07